



Gobierno Autónomo Municipal de
PUERTO SUAREZ
GENERANDO OPORTUNIDADES
CRECEMOS JUNTOS



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).- Son partes intervinientes del presente Convenio:

- 1.1. GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO SUAREZ**, con NIT N° 126483020, con domicilio en avenida 6 de Agosto equina Av. Santa Cruz zona Barrio Centro, Primera Sección de la Provincia German Busch del Departamento de Santa Cruz, representado legalmente por el Sr. **MAURICIO MONTERO YORGE**, mayor de edad, hábil por ley con cédula de identidad No. 2834362 SC conforme a Credencial emitido por el Tribunal Electoral Departamental, y acta de posesión de fecha 03 de Mayo del 2021, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO SUAREZ**, quien para los efectos del presente Convenio, se denominará en adelante como el **"GAMPS"**.
- 1.2. El SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA**, representado legalmente por la **Abog. Marcela Filma Siles Jaksic**, con C.I. 3098580 Oruro., en su condición de Directora Nacional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, designada mediante Resolución Ministerial N° 108/2020 de 18 de noviembre de 2020, con domicilio legal calle Batallón Colorados N° 24 Edificio el Cóndor, piso 13 de la ciudad de La Paz; que en adelante se denominará **"SEPDEP"**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. El Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Suarez, es propietario de un inmueble registrado en Derechos Reales de la Provincia German Busch bajo la matrícula computarizada N° 7.14.1.01.0005714, con una superficie de 33.841.93. mts². Derecho Propietario registrado bajo el asiento 1, en merito a la Escritura Publica N° 52/2017 de fecha 19 de abril de 2017, suscrita ante Notaria de Gobierno. En dicho predio se tiene construido la terminal de buses y existen ambientes del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Suarez, uno de los mismos será otorgado en calidad de préstamo al **SEPDEP**, para que en estas instalaciones emplacen una oficina de atención a la población de escasos recursos económicos en materia legal.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Suarez otorga el derecho de uso de un ambiente de sus instalaciones para oficina con una dimensión de 5 mts x 14 mts, ubicado en el edificio de la Terminal de Buses, de forma gratuita a favor del **SEPDEP** a fin de que puedan utilizarla exclusivamente como oficina de atención.

CUARTA (RESPALDO LEGAL).- El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 463 del Servicio Plurinacional de Defensa Pública.
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental.
- Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Otras disposiciones relacionadas.



Gobierno Autónomo Municipal de
PUERTO SUAREZ
GENERANDO OPORTUNIDADES
CRECEMOS JUNTOS



QUINTA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES AL CONVENIO.- El presente Convenio Interinstitucional entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por tres (3) años, pudiendo ser modificado a solicitud expresa de cualquiera de las partes suscribientes.

SEXTA: CAUSALES DE RESCISIÓN.- Este Convenio quedara resuelto en los siguientes casos:

- 6.1. Por necesidad del bien inmueble de parte del **GAMPS**, en caso de que sobreviniere una urgente e imprevista necesidad de los mismos. Deberá darse al **SEPDEP** un aviso previo, a partir del cual y en el plazo de máximo de 30 días debe desocupar y devolver el bien inmueble.
- 6.2. Por restitución del bien inmueble de parte del **SEPDEP**.
- 6.3. Incumplimiento a cualquiera de las Cláusulas estipuladas en el presente Contrato.
- 6.4. Por otorgarle al bien inmueble, uso distinto a las que debe cumplir el **SEPDEP**.

SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. OBLIGACIONES DEL GAMPS.

- Otorgar el derecho de uso definido e indefinido de los espacios destinados a una oficina de atención a usuarios del **SEPDEP**.
- Garantizar con recursos propios, el pago de los servicios básicos consistentes en energía eléctrica, agua potable y seguridad a efectos de asegurar el servicio permanente y continuo a favor de la población de Puerto Suarez.

7.2. OBLIGACIONES DEL SEPDEP

- El **SEPDEP**, asume la responsabilidad del buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación del bien inmueble y su devolución, cuando sean solicitados por el **GAMPS**, conforme lo estipulado en el presente Convenio.
- Dotar de personal necesario para el funcionamiento de la Oficina del **SEPDEP** para atención de los usuarios de la institución.
- El mantenimiento del bien inmueble objeto del Convenio, se efectuarán con recursos propios del **SEPDEP**, sin costo alguno para el **GAMPS**.
- En caso de ocasionar daño al bien inmueble, el **SEPDEP** debe resarcir el mismo, devolviéndolos en las condiciones en que los recibió, más las reparaciones que correspondiere realizar.
- Cualquier mejora realizada por el **SEPDEP** al bien inmueble, quedará a favor del **GAMPS** una vez concluido el presente Convenio, sin obligación de este último de restituir su valor al **SEPDEP**.

OCTAVO: ENTREGA DE LOS BIENES

Para el fiel cumplimiento de lo estipulado, corresponde suscribir el Acta de Entrega del Bien Inmueble objeto del Convenio.

NOVENO: PROHIBICIÓN

El **SEPDEP** queda prohibido de prestar, transferir, subrogar y/o ceder, en forma parcial o total, sea en favor de una tercera persona, natural o jurídica el bien inmueble objeto del presente Convenio. La contravención a esta Cláusula ocasiona la Resolución del Convenio.



Gobierno Autónomo Municipal de
PUERTO SUAREZ
GENERANDO OPORTUNIDADES
CRECEMOS JUNTOS



DECIMA: DE LA ACEPTACIÓN

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes y para su fiel cumplimiento, las partes intervinientes firman al presente Convenio en cuatro ejemplares y para un solo fin a los 20 días del mes de marzo de dos mil veinte tres años.

Abg. Marcela Filma Siles Jaksic
C. I. N° 3098580 Oruro
Directora Nacional del Servicio
Plurinacional de Defensa Pública.

Lic. Mauricio Montero Jorge
C.I. N° 2834362- Santa Cruz
Alcalde del Gobierno Autónomo
Municipal de Puerto Suarez.